NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

UNITED NATIONS LIBRARY
NATIONS UNIES
BIBLIOTHÈQUE
GENEVA

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1390
11 de febrero de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
36º período de sesiones
Tema 9 del programa

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA

Carta, de fecha 11 de febrero de 1980, dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones por el Representante Permanente interino de la Misión Permanente del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Conforme a instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que la adjunta resolución sobre "la intervención militar soviética en el Afganistán y los efectos que de ella se derivan", aprobada en la Primera Reunión Extraordinaria de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad del 27 al 29 de enero de 1980, se distribuya como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos.

(firmado) Munir Akram

GE.80-10554

RESOLUCION Nº 1/EOS SOBRE LA INTERVENCION MILITAR SOVIETICA EN EL AFGANISTAN Y LOS EFECTOS QUE DE ELLA SE DERIVAN

La Primera Reunión Extraordinaria de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad del 8 al 10 Rabi al Awwal, fechas correspondientes a los días 27 a 29 de enero de 1980,

Ateniéndose a los principios y los objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica y con las disposiciones de las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica en las que se hace hincapié en el destino y los objetivos comunes de los pueblos de la nación islámica,

Recordando en particular los principios básicos del movimiento no alineado, del que el Afganistán es miembro fundador,

Expresando su profunda preocupación por el peligroso aumento de la tirantez, la intensificación de la rivalidad y el hecho de que cada vez se recurra más a la intervención militar y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, todo lo cual es perjudicial para los intereses de todas las naciones y en particular de los Estados islámicos,

Afirmando que la ocupación soviética del Afganistán constituye una violación de su independencia, una agresión a la libertad de su pueblo y una violación flagrante de todos los pactos y normas internacionales, así como una seria amenaza para la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo,

Expresando la determinación de los gobiernos y los pueblos de los Estados miembros de rechazar todas las formas y tipos de ocupación y expansión extranjeras y la competencia por obtener esferas de influencia, cuya determinación refuerza la soberanía de los pueblos y la independencia de los Estados,

Seriamente preocupada por la intervención armada soviética en el Afganistán y por el efecto que esta injerencia tiene en la voluntad del pueblo musulmán del Afganistán de ejercer su derecho a determinar su futuro político,

Considerando que la continuación de la presencia de las tropas soviéticas en el Afganistán, su tentativa de imponer un hecho consumado y las operaciones militares de esas tropas contra el pueblo afgano pisotean los pactos y las normas internacionales y violan descaradamente los derechos humanos,

Reafirmando la determinación de los Estados islámicos de practicar una política no alineada respecto a los conflictos entre las superpotencias y de proteger al pueblo musulmán de los efectos adversos de la guerra fría entre esos Estados,

Plenamente consciente de la enorme carga financiera que soportan los países limítrofes del Afganistán, en particular la República Islámica del Pakistán, como resultado del asilo que ha brindado a centenares de miles de afganos, ancianos, mujeres y niños, que han huido de la ocupación militar soviética,

1. Condena la agresión militar soviética contra el pueblo afgano, que denuncia y lamenta como violación flagrante de las leyes, pactos y normas internacionales, y sobre todo de la Carta de las Naciones Unidas, Organización que condenó esta agresión en su resolución Nº ES-6/2 de 4 de enero de 1980, y de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, y exhorta a todos los pueblos y gobiernos del mundo a que sigan condenando esta agresión y denunciándola como agresión contra los derechos humanos y violación de las libertades de los pueblos, que no se pueden pasar por alto;

2. Exige el retiro inmediato e incondicional de todas las tropas soviéticas estacionadas en el territorio afgano, y reitera que las tropas soviéticas deben abstenerse de todo acto de opresión y tiranía contra el pueblo afgano y sus hijos en lucha, hasta que haya salido el último soldado soviético del territorio afgano, e insta a todos los países y pueblos a que procuren el retiro soviético por todos los medios posibles;

3. Suspende la participación del Afganistán en la Organización de la Conferencia Islámica;

4. Invita a los Estados miembros a que se abstengan de reconocer al régimen ilegal del Afganistán y a que rompan sus relaciones diplomáticas con ese país hasta que se haya producido el retiro completo de las tropas soviéticas del Afganistán;

5. Exhorta a todos los Estados miembros a que suspendan toda ayuda y toda forma de asistencia prestada al actual régimen del Afganistán por los Estados miembros.

6. Insta a todos los Estados y pueblos del mundo a que apoyen al pueblo afgano y ofrezcan asistencia y socorro a los refugiados a quienes la agresión ha expulsado de sus hogares;

7. Recomienda a todos los Estados miembros que afirmen su solidaridad con el pueblo afgano en su justa lucha por defender su fe, su independencia nacional y su integridad territorial y por recuperar su derecho a decidir su destino;

8. Declara solemnemente su total solidaridad con los países islámicos limítrofes del Afganistán ante cualquier amenaza contra su seguridad y bienestar y exhorta a los Estados de la Conferencia Islámica a que apoyen decididamente a estos países y les presten toda la cooperación posible en sus esfuerzos por salvaguardar plenamente su soberanía, su independencia nacional y su integridad territorial;

9. Autoriza al Secretario General a que reciba contribuciones de los Estados miembros, organizaciones y particulares, y a que remita las sumas a las autoridades competentes conforme a las recomendaciones de un Comité de tres Estados Miembros, que creará el Secretario General en consulta con los Estados interesados;

10. Insta a los Estados miembros a que estudien en los órganos más apropiados la posibilidad de no participar en los Juegos Olímpicos de Moscú en julio de 1980, a menos que la Unión Soviética, atendiendo al llamamiento hecho por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Conferencia Islámica, retire inmediatamente todas sus tropas de Afganistán;

11. Encarga al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se ocupe de la aplicación de estas resoluciones y que informe al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 11º período de sesiones.